

(26 ABR 2022)

**«Por la cual se define el puntaje crítico de corte correspondiente a la vigencia 2022, aplicable a la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales que se expedirá en el primer trimestre de 2023».**

### LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los artículos 274 y 272 de la Constitución Política, el numeral 7º del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000; el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el 30 de diciembre de 2021 se expidió la Resolución Orgánica No. 010<sup>1</sup> «Por la cual se adopta el procedimiento, la metodología y los parámetros para la certificación anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales», que regirá para la vigencia 2022.

Que en la misma fecha, se expidió la Resolución Orgánica No. 011<sup>2</sup> «Por la cual se establece la versión aplicable de la metodología anual de gestión y las evaluaciones parciales trimestrales de las contralorías territoriales» (4.0), para la medición de la vigencia 2022.

Que de conformidad con la citada metodología, el índice de desempeño integral de las contralorías es un número que va de 0 a 100 puntos y representa el desempeño integral de cada uno de los órganos de control fiscal territorial.

Que el índice de desempeño integral es la base para emitir la decisión sobre la certificación anual de la gestión de las contralorías territoriales.

Que la certificación de las contralorías se realiza a partir de un puntaje crítico de certificación anual ( $P_{certificación\_anual}$ ). Este puntaje será comparado con el índice de desempeño integral de cada contraloría.

Que la certificación sólo se puede otorgar cuando el valor del índice de desempeño integral de la contraloría es superior o igual al puntaje crítico de certificación anual.

Que en la versión 4.0 de la metodología se define el procedimiento para calcular el puntaje crítico de certificación anual de las contralorías territoriales a partir del puntaje de certificación del año anterior, lo que permite contar con un referente previo de desempeño relativo.

Que para calcular el puntaje crítico de certificación ( $P_{certificación\_anual}$ ), se aplicará la ecuación fundamental de la certificación anual de las contralorías territoriales  $P_{certificación\_anual}(t) = \mu_{AuditeCT}(t-1) - \Theta\sigma_{AuditeCT}(t-1)$ , establecida en la mencionada metodología.

<sup>1</sup> Derogó la Resolución Orgánica No. 004 de 2021

<sup>2</sup> Derogó la Resolución orgánica 020 de 2020.

Que la metodología establece que, cuando el puntaje del índice de desempeño integral de la contraloría territorial sea igual o superior a 70 puntos, la misma será certificada, sin importar el puntaje crítico o punto de corte aplicable para la vigencia correspondiente.

Que la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico de la entidad aplicó el método para determinar el puntaje crítico de certificación para la vigencia 2022, y estableció que éste es de 72,45 puntos.

Que, en consecuencia, es procedente aplicar la regla establecida en la metodología y definir el puntaje crítico de corte para la certificación de la gestión de las contralorías territoriales de la vigencia 2022, en 70 puntos.

En mérito de lo expuesto, la Auditora General de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

### RESUELVE

**Artículo 1°: Puntaje crítico de certificación.** Fijar el puntaje crítico o punto de corte para la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales de la vigencia 2022, en 70 puntos.

**Artículo 2°. Comunicación.** Comunicar a todas las contralorías territoriales el contenido de la presente Resolución, por conducto de la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.

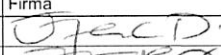

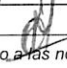
**Artículo 3°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ABR 2022



**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Jimena Duque Botero – Auditora Auxiliar		
Revisado por:	Luz Jimena Duque Botero – Auditora Auxiliar		
Aprobado por:	Pablo Andrés Olarte Huguet – Director Jurídico		

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*